



OFICINA DEL
PROCURADOR GENERAL
DE MAINE
AARON M. FREY

¿QUIÉN PUEDE PRESTARME AYUDA NO JURÍDICA CON MIS TRÁMITES DE INMIGRACIÓN?

La Ley de Asistencia Jurídica en materia de Inmigración y Nacionalidad, 4 MRSA § 807-B, dice que solo un abogado o un representante acreditado puede prestarle ayuda jurídica con sus trámites de inmigración. Si una persona no es un abogado o un representante acreditado, está limitado a prestar solamente ayuda no legal. La ley explica lo que una persona que no es abogado o representante acreditado PUEDE y NO PUEDE hacer:

PUEDE

- ✓ Traducir sus formularios de inmigración
- ✓ Traducir sus respuestas al inglés
- ✓ Transcribir sus respuestas a un formulario de inmigración
- ✓ Ayudarle a obtener los documentos que pueda necesitar para presentar sus formularios de inmigración, tales como certificados de nacimiento y matrimonio
- ✓ Remitirle a un abogado especializado en inmigración o a un representante acreditado

NO PUEDE

- ✗ Decir que tienen una influencia especial con el gobierno, que puede ayudarle con su caso de inmigración
- ✗ Proporcionar ayuda legal con el papeleo de inmigración, incluida la elección de formularios, sugerencia de respuestas y cumplimentación de los formularios mismos
- ✗ Retener dinero por servicios no prestados
- ✗ Retener documentos, aunque no estén de acuerdo con el pago
- ✗ Preparar un formulario, pero no firmar con su nombre como la persona que lo preparó
- ✗ Decir que son "notarios," "asesores de inmigración," "asistentes de inmigración," o cualquier otro título que sugiera que pueden proporcionar ayuda jurídica

¡Estamos aquí para ayudarle! Si conoce a alguien que esté infringiendo la ley, ¡ayúdenos a detenerlo! Presente una denuncia aquí: bit.ly/3w8tYLC

¡No pague por ayuda! Encuentre aquí un abogado de inmigración o un representante acreditado: <https://bit.ly/3xJjwuj>